ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 482 / 2014

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **EDUCACION**

Ubicado en **BAQUEDANO N° 804**

Población..... Sector **(ZONA C-2)**

Propiedad de **INVERSIONES SANTA CAMILA**

R.U.T. Nº **76.926.480-9** Rol **8-6**

PERMISO DE EDIFICACION OBRA MENOR Nº 184 **FECHA 01.12.2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**67.74 M^2**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**67.74 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Certificado del 08 de Diciembre del 2014, de Arquitecto Carlos Frohlich Albrercht.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/ETM/etm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la instalación de cubierta de los pasillos de circulación exterior, ubicada en calle Baquedano N° 804, de propiedad de Inversiones Santa Camila Ltda., con una superficie recibida de 67.74 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

FGR/ESP/ETM/etm